



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 04 de Diciembre de 2012

853/12

Expte. N° 14.070/10

VISTO:

La Resolución N° 120-HCD-2010, por la cual se designa interinamente, a partir del 1° de marzo de 2010 y por el término de un año, al Ing. Roberto Rajelson como Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Instalaciones Eléctricas" de la carrera de Ingeniería Química y como Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Electrotecnia y Máquinas Eléctricas" de la carrera de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 30-HCD-2011 se prorrogan, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución CS N° 22/10, a partir del 1 de marzo de 2011 y por el término de un año, las designaciones efectuadas por Resolución N° 120-HCD-2010;

Que por la Resolución CS N° 22/10 se dispuso que el personal docente de esta Universidad, que ejerciera la opción prevista en la Ley 26.508 y que cumpliera con los requisitos establecidos por la misma, sería designado interinamente por el período de un año por el Consejo Directivo de la Facultad de donde dependiera, respetando la categoría y dedicación en que se desempeñaba al momento de realizada su opción;

Que la Resolución CS N° 531/11 deroga, entre otras, la Resolución CS N° 22/10 y establece que *"el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo"*, determinando los procedimientos y las condiciones para el acceso y permanencia, en los respectivos cargos, por parte de tales docentes;

Que el Artículo 5° de la Resolución CS N° 531/11 dispone que *"la presente normativa resultará aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26.508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente"*;

Que el mismo Artículo prevé que *"los docentes que hubieren sido designados en carácter interino en virtud de la Resolución CS N° 022/10 ahora derogada recuperarán su condición de regular para lo cual el Consejo Superior o los Consejos Directivos emitirán la resolución pertinente, quedando sujetos a las habituales condiciones de acceso y permanencia"*;

Que el Ing. Rajelson efectuó, mediante Nota N° 3240/09, la opción prevista en el Subinciso 2. del Inciso a) del Artículo 1° de la Ley N° 26.508;

Que a la fecha de dicha opción, el docente revistaba como regular sólo en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Instalaciones



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

853/12

Expte. N° 14.070/10

Eléctricas” de la carrera de Ingeniería Química, en tanto que en el cargo correspondiente a “Electrotecnia y Máquinas Eléctricas” de la carrera de Ingeniería Industrial se desempeñaba en carácter interino;

Que encontrándose encuadrado el cargo del Ing. Raijelson dependiente de la Escuela de Ingeniería Química, en la situación prevista en el segundo párrafo de la Resolución CS N° 531/11, corresponde restituir al mismo la condición de regular en que revistaba en forma previa a la designación dispuesta por Resolución N° 120-HCD-2010;

Que siendo facultad del Consejo Superior la designación de los Profesores Regulares, de acuerdo con lo establecido en el Inciso 31 del Artículo 100° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, corresponde que sea este mismo órgano de gobierno el que resuelva la restitución del aludido carácter a los docentes designados interinamente por aplicación de la derogada Resolución CS N° 22/10.

Que, con relación al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura “Electrotecnia y Máquinas Eléctricas” de la carrera de Ingeniería Industrial en el que revista el Ing. Raijelson, corresponde prorrogar su designación interina desde el 1 de marzo de 2012 hasta el 31 de marzo de 2013;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XVII sesión ordinaria del 21 de noviembre de 2012)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad, la restitución del carácter Regular al Ing. Roberto RAIJELSON, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO con Dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura “INSTALACIONES ELECTRICAS” del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 1° de marzo de 2010, quedando el docente sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia.

ARTICULO 2°.- Hágase saber al Ing. Roberto RAIJELSON, Escuelas de Ingeniería Química e Industrial, División Personal, Dpto. Docencia, y siga al H. Consejo Superior a sus efectos.
RAF.

GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA